

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) 2022

CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO



CONCEJO DE CARTAGO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) AÑO 2022



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

Contenido

INTRODUCCION	3
1. MARCO DE REFERENCIA	4
1.1. Referentes teóricos	4
2. OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo general	4
2.2 Objetivos específicos	5
3. Términos y abreviaciones	5
3.1 ABREVIATURAS Y GUÍAS	10
4. Marco legal	10
5. GENERALIDADES	12
5.1 Definición de la entidad	12
5.2 Estructura organizacional	13
5.3 Reglamento de Higiene y Seguridad Laboral	14
5.4 Política integral de Gestión.	14
5.5 Definición de roles y responsabilidades	15
6. EVALUACIÓN INICIAL	15
7. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	19
8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS	21
9. GESTION DE RIESGOS	25
10. PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	33
11. GESTION DEL CAMBIO	34
12. EVALUACION Y SEGUIMIENTO	34
13. ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA	35
14. PLAN ANUAL DEL SGSST Y CRONOGRAMA	35
15. Bibliografía	36



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

INTRODUCCION

El Concejo Municipal de Cartago- Valle del Cauca en cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 del 2015, la resolución 0312 de 2019 y la normatividad legal vigente, ha estructurado el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de acciones conjuntas entre la entidad y los funcionarios, contratistas y proveedores, para la aplicación demedidas que garanticen condiciones óptimas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del control eficaz de peligros y riesgos en el lugar de trabajo y el mejoramiento continuo de estas condiciones y del medio ambiente laboral.

Para su efecto, el Concejo Municipal de Cartago aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los funcionarios, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST y se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la entidad, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

Cada componente de este sistema cuenta con la siguiente estructura compuesta por las siguientes etapas.

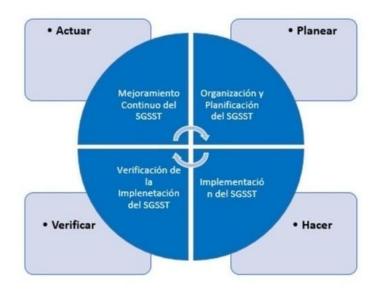


MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022



1. MARCO DE REFERENCIA

1.1. Referentes teóricos

El presente documento está basado en su estructura en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Resolución 0312 de 2019, los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Articulo 2.2.4.6.1 que habla de las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del SG-SST en el Concejo Municipal de Cartago.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Dar cumplimiento a los estándares mínimos de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019 y demás normatividad que aplique en el Concejo Municipal de Cartago.

y determinar cómo se cumplirán estos requisitos al identificar los peligros, valorar y controlar los riesgos a los que están expuestos sus funcionarios con el fin de generarles un ambiente de trabajo seguro y confiable.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

2.2 Objetivos específicos

- Realizar el diagnóstico de las condiciones de trabajo, para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los controles adecuados para evitar accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
- •Dar cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como requisito para el buen funcionamiento de toda la entidad.
- Diseñar e implementar procedimientos, planes, programas y documentos necesarios para controlar los peligros, identificar y cumplir los requisitos de la normatividad legal vigente.

3. Términos y abreviaciones

- Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño De la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de laorganización, se ha planificado y es estandarizable.
- Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

una empresa.

- Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el Trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo de Planear, Hacer, Verificar, Actuar.
- Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto –
 reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que
 determinan el perfil Sociodemográfico y de morbilidad de la
 población trabajadora.
- Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los funcionarios. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
 - a) · las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los funcionarios y;
- d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de funcionarios, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridady Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia**: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa.
 Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los funcionarios, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

- Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.
- Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa paraatender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos paradesarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- Mejora continua. Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

- No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los funcionarios, en los equipos o en las instalaciones.
- Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporcionaevidencia de las actividades desempeñadas.
- Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.
- Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
- Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto Por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- Riesgo: Combinación' de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

ser causada por éstos.

 Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

• Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los funcionarios. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia dela salud de los funcionarios como la del medio ambiente de trabajo.

3.1 ABREVIATURAS Y GUÍAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

- SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- SST: Seguridad y salud en el trabajo

4. Marco legal

Resolución 0312 de febrero de 2019: Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

- La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SGSST en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- Decreto 1295 del 24 de junio de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
- Ley 9 de 1979, establece la obligación de contar con un Programa de SaludOcupacional en los lugares de trabajo.
- Decreto 614 de 1984, determina las bases de administración de la Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 2140 de 2000, por el cual se crea la comisión Intersectorial,
 para laProtección de la Salud de los funcionarios.

De igual manera, para el desarrollo del SG-SST se parte de un procedimiento parala identificación de requisitos legales aplicables a la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Una vez identificados, estos quedan consignadosen una matriz de requisitos legales donde se realiza un análisis de su aplicabilidad.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001 Versión: 001

Fecha: Julio/2022

5. GENERALIDADES

Información general de la entidad.

1.	Nit:	900.215.967-5
2.	Razón social:	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO
3.	Dirección:	Calle 8 #6-52
4.	Municipio:	CARTAGO
5.	Departamento	VALLE DEL CAUCA
6.	Teléfono:	2128595- 3104038347
7.	ARL:	Positiva
8.	Clase de Riesgo:	
9.	Representante Legal:	LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ

Distribución de la Jornada Laboral

El Concejo Municipal de Cartago cuenta con las siguientes jornadas de trabajo:

- Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 pm. de 2:00 pm a 6:00 pm.
- Viernes de 7:00 am a 12:00 am. De 2:00 pm a 5:00 pm.

5.1 Definición de la entidad

El CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, es un ente territorial de carácter netamente público, conformado y organizado de acuerdo con la legislación nacional vigente, y por ende su razón de ser Servir de ente interlocutor entre la comunidad cartaginense y la Administración Municipal, con el ánimo de que ésta pueda brindar a la sociedad los mecanismos necesarios para el derecho a una vida digna; a través de acuerdos municipales que contribuyan con el sostenimiento y mantenimiento del municipio y sus habitantes.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

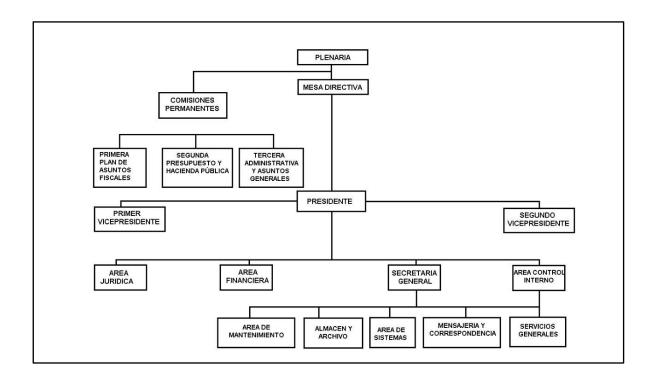
Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

5.2 Estructura organizacional

La entidad cuenta con la siguiente estructura organizativa:





MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

5.3 Reglamento de Higiene y Seguridad Laboral

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y seencuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

5.4 Política integral de Gestión.

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO** ha definido la nueva plataforma estratégica y la política integral de gestión con directrices SST correspondientes al sistema según los requisitos establecidos por la resolución 0312 / febrero 2019y el decreto único reglamentario 1072 de 2015. Comunicación.

Estas políticas deberán ser difundidas entre toda la población trabajadora y terceros de la entidad por uno o varios de los siguientes medios:

- En el momento de la inducción y en las reinducciones.
- Publicación en sitio visible, cartelera.
- Charlas a los funcionarios y entrega de cartillas con la política.

Control, revisión y ajuste

La revisión y el ajuste de la política se hará de manera ANUAL o según necesidad de cambio o actualización que se presente. Para la revisión se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Revisión al iniciar o finalizar el año, o según necesidad establecida.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

- 2. Identificación de la necesidad de cambio.
- 3. En caso de cambio, revisión y aprobación por la gerencia del cambioidentificado.
- 4. Aplicación del cambio según procedimiento de control de cambios.
- 5. Se difunde los cambios por los medios descritos en el numeral anterior.

Anexo 1. Política del SG-SST

5.5 Definición de roles y responsabilidades

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST es realizado por el profesional Especialista en Gestión de la SST el cual cuenta con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas establecido por la res 0312 / febrero 2019.

De igual forma la definición y asignación de los roles y responsabilidades en todos los niveles de la organización se encuentran documentadas en el siguiente anexo.

anexo 2.. asignación de roles y responsabilidades

6. EVALUACIÓN INICIAL

Evaluación inicial del sistema.

En la entidad para la evaluación inicial del SG-SST se partió en primer lugar de la aplicación de una serie de diagnósticos para conocer el nivel actual de desarrollo en materia SST basado en los Estándares mínimos de



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

la resolución 0312 de 2019 y los requisitos del Decreto 1072 donde se analizan las siguientes variables: Política, Organización, Planificación, Aplicación, Evaluación, Auditoria, yMejoramiento continuo. Remitirse al anexo:

Anexo 3. Evaluación inicial del SGSST

Esta fase se desarrolló conjuntamente teniendo en cuenta premisas como larealidad del contexto de la entidad con el fin de obtener un diagnóstico de la verdadera situación y el nivel de desarrollo real en SST.

Identificación de requisitos legales

Esta matriz permite identificar todas las normas legales en materia de SST que apliquen a la entidad para el desarrollo de planes de acción que permitan dar cumplimiento a cada una de estas normas.

Anexo 4. Matriz de identificación de requisitos legales

Diagnostico integral de condiciones de salud

Esta actividad permite obtener información sobre las condiciones de riesgo laborales, así como la exposición a la que están sometidos los funcionarios en su sitio o por ocasión del trabajo apoyándose en un conjunto de datos organizados sistemáticamente y adquiridos a partir de su identificación, evaluación y análisis integral. El diagnóstico así concebido representa el Perfil Epidemiológico de los funcionarios de la entidad garantizando la orientación de las actividades del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el trabajo con base a las prioridades determinadas, cuyo objetivo es valorar permanentemente, tanto cualitativa como cuantitativamente la situación de salud y de trabajo de las personas que laboran en la entidad para proponer mejoras y mantener condiciones saludables y seguras para los funcionarios y el ambiente.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

El Concejo municipal concibe este diagnóstico con un carácter dinámico, por tanto, lo actualizará mínimo cada año, o cuando se modifiquen significativamente las condiciones de trabajo y salud de la entidad, La participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Diagnóstico Integral de Condiciones de Trabajo y Salud es prioritaria.

Este diagnóstico consta de un proceso de recopilación y análisis de la información del conjunto de variables de orden fisiológico, psicológico y cultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbimortalidad de la población trabajadora.

Se tienen en cuenta también los auto reportes o encuestas de los funcionarios donde ellos expresan su opinión directa sobre sus condiciones según sus experiencias y su entorno de trabajo.

Con base en los resultados de los exámenes periódicos, de los registros deausentismo, del perfil sociodemográfico (edad, sexo, estado civil, raza...), de la matriz de Factores de Riesgo y las mediciones ambientales existentes, etc., se implementa el Diagnóstico de la Condiciones de Salud de los funcionarios de la entidad como base para el desarrollo de actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo.

• Perfil Socio demográfico.

El perfil Socio demográfico de la población trabajadora de la entidad, incluirá las siguientes variables: sexo, edad, raza, estrato socio económico, conformación familiar, hábitos, antecedentes, nivel educativo, etc.

• Sintomatología referida.

El aspecto relacionado con la sintomatología referida, se entiende como todas aquellas molestias que refieren los funcionarios que,



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

aunque no constituyen una enfermedad, pueden ser síntomas de alguna patología.

Perfil de morbi-mortalidad.

Se llevará un control permanente de:

- a) Comportamiento de la morbilidad general.
- b) Comportamiento de la morbilidad laboral (Accidente de Trabajo y Enfermedad laboral).
- c) Comportamiento del ausentismo laboral.

A través de la utilización de formatos de registro de Morbilidad y Ausentismo de origen Médico y de Accidentalidad Laboral.

Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en la entidad.

Esta actividad consta de la aplicación de técnicas y procedimientos para la recolección de información sobre los peligros presentes en los procesos adelantados en la organización, su magnitud y así como los controles existentes al momento de la evaluación. Los lineamientos de la matriz están contenidos en la Guía Técnica Icontec – GTC045 Versión 2012.

Esta información implica para nuestra entidad, una acción continua y sistemática de observación, valoración, análisis y priorización que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas. La valoración permite clasificar lospeligros y serán prioritarios calificados con mayores valores o puntajes.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

La matriz está elaborada en base a los diferentes cargos que se realizan en la entidad.

anexo 5. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

Auto reporte de las condiciones del trabajo y salud.

Es la opinión que expresan los funcionarios sobre sus condiciones de trabajo (organización, tarea, ambiente), a partir de las experiencias cotidianas.

El Auto - reporte proporciona un conocimiento que en muchos casos no está reflejado en los estudios científicos, y que es necesario consolidar por parte de los técnicos y profesionales de la salud ocupacional para que se incluya en el análisis, intervención y evaluación de las condiciones de trabajo y de salud.

Se tiene diseñado un instrumento que permite al trabajador participar en la identificación de sus peligros, el reconocimiento de sus condiciones de trabajo, el cual podrá ser resuelto por los funcionarios en forma individual o colectiva, por áreas de trabajo.

anexo 6. Auto reporte de peligros

Estadísticas de accidentalidad, morbilidad y ausentismo

La entidad realiza el registro de accidentalidad, mortalidad, morbilidad y prevalencia de enfermedades, de ausentismo de origen laboral. Para mejor información remitirse al siguiente anexo:

anexo 7. Análisis estadístico de ausentismo

7. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Los resultados obtenidos en la fase diagnostican se analizan con el fin de definir las acciones necesarias que busquen garantizar que la entidad



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

cuente con un nivel de gestión efectivo, con los programas, procedimientos y demás documentos requeridos para dar alcance a la normatividad legal y técnica vigente, eliminar o minimizar la probabilidad de accidentes de trabajo, evitar que se impacte negativamente la salud de los funcionarios y que se generen condiciones de trabajo dignas.

Objetivo General

Establecer las actividades, prácticas, lineamientos y directrices que se deben aplicar para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de todos los funcionarios de la entidad, independiente de su forma de contratación o vinculación.

Objetivos específicos

- Identificar y reducir al mínimo aceptable los niveles de riesgos prioritarios a través de la implementación de prácticas de trabajo seguro que permitan prevenir accidentes e incidentes en el trabajo.
- Dar cumplimiento a los requisitos legales y técnicos aplicables a la entidad.
- Prevenir la aparición de enfermedades laborales o casos sospechosos a través de la implementación actividades de vigilancia médica, prácticas, programas y procedimientos de trabajo seguro.
- Aumentar el nivel de competencias y conocimientos de todos los funcionarios en cuanto a técnicas prevención de accidentes y enfermedades y promoción de salud.
- Disponer de un mecanismo de control y monitoreo efectivo para asegurar que el SG-SST sea efectivo y se implemente correctamente.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

Metas en SST al año 2022

- Ejecutar el 100% de las actividades definidas en el plan anual del sistema.
- Ejecutar el 100% de los controles definidos en el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos para los peligros prioritarios.
- Mantener en cero el índice de accidentalidad.
- Aumentar el nivel de competencias del personal expuesto a riesgosprioritarios a través del programa de formación en materia SST.
- Dar cumplimiento al 100% de los requisitos legales y técnicos identificados por la entidad.
- Mejorar y / o mantener las condiciones de salud de los funcionarios con reportes negativos en el diagnóstico de condiciones de salud.
- Promover estilos de vida saludable entre el 100% de la población trabajadora que permitan impactar positivamente su bienestar.
- Ejecutar la revisión gerencial anual y los planes de auditorías internas y contratistas.

8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

Presupuesto anual para el SGSST

El Concejo municipal desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la entidad incluido el VIGIA puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y salud en el trabajo o VIGIA

La entidad en cumplimiento de la normatividad vigente resolución 0312 de 2019 y 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994. Realizara el procedimiento de nombramiento del VIGIA EN SST de acuerdo al número de funcionarios.

El comité paritario en SST se reunirá mensualmente y desarrollará actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

anexo 8. elección Vigía.

Comité de convivencia laboral

La entidad en cumplimiento de la normatividad vigente resolución 01356 de 2012, ha creado como medida preventiva para el acoso laboral, nombrar a su comité de convivencia laboral el cual sesionara de manera ordinaria cada 3 meses y de manera extraordinaria cuando haya queja de acoso laboral como lo estipula la norma.

anexo 9. Conformación comité de convivencia

Entrenamiento y capacitación

A través del área que coordina la Capacitación y teniendo en cuenta las actividades propias de entrenamiento y promoción de cada subprograma y los conocimientos necesarios para realizar la labor, se realizaran capacitaciones mensuales a todos los funcionarios de la entidad.

Identificación de necesidades de capacitación



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

General a todos los funcionarios

- Aspectos básicos de SST: definiciones, objetivos, actividades, etc.
- Accidentes de trabajo: su prevención, procedimiento para el reporte y la investigación, seguimiento a las recomendaciones.
- Plan de emergencias

Proceso de Inducción y reinducción en SST

Todo nuevo funcionario que ingresa a laborar en la entidad recibe un proceso de inducción en SST. Los aspectos que contempla este ítem incluyen:

- 1. Política
- 2. Aspectos generales en SST
- 3. Derechos y deberes
- 4. Funcionamiento de los Comités de convivencia y COPASST
- 5. Presentación de la entidad, procesos adelantados y sus principales riesgos.
- 6. Plan de Gestión del Riesgo de Desastres
- 7. Identificación de peligros y riesgos.
- 8. Reporte de actos y condiciones inseguras.

Programa de capacitación y entrenamiento

El Concejo municipal cuenta con un Programa de Capacitación y entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento a los funcionarios en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Este programa es revisado anualmente con la participación del COPASST para analizar los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia).

anexo 10. Programa de capacitación anual

Reglamento de higiene y seguridad industrial:

Tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades laborales tendientes a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los funcionarios, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.

La entidad implementará el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

anexo 11. Reglamento de Higiene y Seguridad

Comunicaciones

La entidad dispone de los siguientes mecanismos de comunicación para garantizar que la información sobre la gestión SST sea transmitida en formadecuada a todos funcionarios de la entidad.

Entre estos mecanismos se incluye:

- Correo electrónico corporativo y/o físico
- Comunicados directos y oficios



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

Chat Interno

9. GESTION DE RIESGOS

Medicina preventiva y del trabajo

Conjunto de actividades dirigidas a la promoción, prevención y control de la salud de los funcionarios. En este subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolos de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolosen un puesto de trabajo acorde con sus condiciones Psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

Objetivo general

Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los funcionarios.

Objetivos específicos

- Promover conocimientos básicos del cuidado de la salud entre los funcionarios.
- Capacitar al personal sobre factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos.
- Prevenir, detectar precozmente y controlar las enfermedades generales(EG) y las laborales (EL).
- Evaluar las condiciones psico-físicas del funcionario para brindarle herramientas que faciliten su labor.
- Hacer seguimiento de los funcionarios a través de exámenes



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

ocupacionales periódicos, para identificar y vigilar a los expuestos a riesgosespecíficos

Actividades

Evaluaciones ocupacionales

Las evaluaciones médicas se realizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Factores de riesgo a los que está expuesto los funcionarios según lasactividades que desempeña.
- Comportamiento de los indicadores de enfermedades y accidentes.
- Informes de inspección de los puestos de trabajo.
- Estado de salud del trabajador (para las periódicas).
- Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por un médicoespecialista en salud ocupacional con registro vigente.

Exámenes de ingreso

Con los siguientes objetivos:

- Seleccionar y ubicar al funcionario en un cargo acorde con sus características físicas, psicológicas e intelectuales.
- Detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud físico o mental del funcionario, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

cargo, con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes.

- Realizar las evaluaciones médicas del aspirante siguiendo los parámetros establecidos en los perfiles de cargo y las pruebas paraclínicas y de laboratorio complementarias, por cargo.
- Generar un certificado de aptitud el cual sea el producto de un análisis e interpretación de resultados.

Exámenes periódicos

Los exámenes periódicos están enfocados a la vigilancia de las condiciones de salud de los funcionarios y a la detección precoz de los efectos que sobre la salud de estos generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan.

Estas evaluaciones igualmente deben hacer énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales de los funcionarios.

La actividad de exámenes periódicos debe generar un informe donde se analicen e interpreten los datos obtenidos y generen recomendaciones específicas tanto individuales como grupales.

Se llevará un archivo por funcionario que le permita a la entidad mantener el registro de los exámenes de pre empleo, periódicos y de egreso.

Exámenes de retiro

Tienen como finalidad determinar el estado de salud con el que el funcionario abandona la entidad, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

Programas de vigilancia epidemiológica

Promover y promocionar el bienestar integral de los funcionarios de la entidad a través de la implantación de los programas de vigilancia epidemiológica con los siguientes objetivos:

Desarrollar e implementar los Programas de Vigilancia Epidemiológica de losriesgos prioritarios presentes en el ambiente laboral de la entidad, para la detección y seguimiento de grupos de riesgo.

- Ubicar estos riesgos prioritarios según el diagnóstico de las condiciones de salud y el panorama de factores de riesgo, la susceptibilidad individual del funcionario, las características mismas del factor de riesgo (tiempo de exposición, severidad, valores permisibles).
- Generar finalmente, acciones concretas de control y seguimiento de lasalud de los funcionarios y de los riesgos presentes.

Para la entidad se tiene diseñado los siguientes sistemas de vigilancia:

anexo 12. SVE Riesgo osteomuscular

Registros de ausentismo

Como medida de seguimiento y control del ausentismo, se diseñará formatos de registro. De igual manera se elaborarán fichas para consignar la información concerniente al empleado que se ausente por cualquier motivo.

Índices de ausentismo

Los índices permiten comparaciones entre diferentes periodos en cuanto a frecuencia, severidad y duración de las ausencias.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

Proporción de prevalencia específica de enfermedad laboral

Se debe calcular para cada una de las enfermedades profesionales existentes en un periodo determinado.

Mide la proporción de personas que desarrollan cualquier tipo de enfermedad laboral y se refiere al número de casos nuevos y antiguos en un periodo determinado.

Tasas específicas de ausentismo por accidente de trabajo, enfermedad común y enfermedad laboral

Para el cálculo de los indicadores de frecuencia y severidad del ausentismoespecífico para accidente de trabajo, enfermedad común o enfermedad laboral se utilizan las mismas relaciones operativas anteriores considerando en el numerador el número de eventos de ausencia debido únicamente a accidente de trabajo, enfermedad común o enfermedad laboral, respectivamente.

Visitas a los puestos de trabajo

La visita e inspección planeada con un enfoque amplio tratando de identificar el mayor número de condiciones sub estándares en los puestos de trabajo, serealizan con el apoyo de los Coordinadores, COPASST, supervisores y algunas veces con el apoyo de un asesor en prevención de riesgos de la ARL, a través de los controles y registros que se efectúan para verificar la correctaejecución de las labores, condiciones del área de trabajo y cumplimiento de los procedimientos seguros de trabajo.

Seguridad industrialDefinición

Es el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluacióny control de los factores de riesgo que generen accidentes de



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

trabajo, evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades o la muerte al funcionario.

Objetivos

- Reconocer, identificar y controlar o minimizar los factores de riesgo que puedan causar accidente de trabajo.
- Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los factores personales y del trabajo que generan los actos inseguros, condicionesambientales peligrosas que puedan causar daño a la integridad física del funcionario o a los recursos de la entidad.

Principales actividades

- Elaboración, gestión y divulgación de normas, protocolos, estándares, procedimientos, manuales, cartillas para el control de riesgos.
- Formación a los funcionarios en las normas, protocolos, estándares, procedimientos, manuales.
- Gestión y divulgación del Plan de Gestión del Riesgo de desastres y simulacros, conformación de los grupos de apoyo - Brigadas de Emergencias y formación en los temas referentes.
- Análisis y gestión de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Inspecciones de los puestos y áreas de trabajo.
- Acompañamiento al COPASST en visitas de inspección de acuerdo con la metodología establecida por el programa de inspecciones y la verificación y seguimiento de los controles y las recomendaciones dadas con anterioridad.
- Inducción y re inducción a funcionarios.
- Demarcación y señalización de áreas y puestos de trabajo.
- Gestionar programas de orden y aseo.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

Demarcación y señalización de áreas

Se realiza una adecuada planificación y demarcación de las áreas en todas las áreas de la entidad, áreas de almacenamiento, circulación, ubicación de máquinas y equipos contra incendio; junto con un programa para su mantenimiento.

Programa de orden y aseo

Se realizan actividades contenidas en el programa de orden y aseo en estableciendo mecanismos para el buen desarrollo de este tema en las áreas de trabajo.

Reporte e Investigación de accidentes e incidentes

La entidad cuenta con canales para reportar oportunamente todos los incidentes o accidentes ocurridos en el trabajo para proceder con su investigación eimplementación de medidas de control para evitar su recurrencia.

Este proceso permite determinar las causas básicas e inmediatas que generaron elaccidente de trabajo, con el fin de establecer los medios de control que minimicen oeliminen la probabilidad de recurrencia de otro evento por las mismas causas.

anexo 13. Formato e instructivo para el análisis e investigación de accidentes de trabajo.

Elementos de protección personal

El equipo de protección personal que se selecciona para dotación de los funcionarios se controla mediante registros individuales para reposición o cambios. Además, se dan las instrucciones para el uso correcto y el mantenimiento del mismo.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

anexo 14. formato de suministro de elementos de protección personal

Inspecciones de seguridad

Es la detención de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los funcionarios.

Esta actividad tiene como objetivo mantener un medio de trabajo seguro y controlar las condiciones y actos inseguros que atenten contra la seguridad y sean causas deaccidentes.

Dentro de este programa de actividades se cumplen inspecciones mensuales, y de cuyo resultado se toman las medidas correctivas correspondientes.

anexo 15. Programa de inspecciones de seguridad

anexo 16. Formato de inspecciones planeadas y no planeadas de seguridad

Programa de mantenimiento preventivo y correctivo:

La entidad tiene establecido un programa de mantenimiento preventivo y correctivo con el objetivo de establecer las revisiones, inspecciones y pruebas de seguridad de los equipos de trabajo, para prevenir los riesgos de accidentes relativos a la utilización o funcionamiento de los mismos.

anexo 17. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

El Concejo municipal dando cumplimiento a los requerimientos del decreto 2157 / diciembre de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas yprivadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012, ha dispuesto el documento **Plan de Gestión del Riesgo de Desastres** como una herramienta para dar alcance al decreto y la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Ley 1523 de 2012.

Este documento busca garantizar, en el área de influencia afectada la protección de las personas y sus bienes, salud, medios de vida y bienes de producción, así como los activos culturales y ambientales, además de conocer, reducir y manejar la capacidad de la entidad privada para soportar su operación relacionada con la continuidad de negocio.

Este documento permite de igual manera identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de las instalaciones de la entidad, así como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse, permitiendo además su articulación con los organismos de socorro, otras entidades y los demás instrumentos de planeación estipulados en la Ley 1523 de 2012 para la gestión del riesgo de desastres.

anexo 18. Plan de Gestión del riesgo de desastres anexo 19. Formato de relación - inspección de equipos de emergencia

anexo 20. Formatos de conformación de brigada de emergencias

10. PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

El Concejo municipal de Cartago no adquiere bienes.



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

11. GESTION DEL CAMBIO

La entidad dispone un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.

anexo 21. Procedimiento para la gestión del cambio en SST

12. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Indicadores del sistema de gestión.

Los resultados muestran el grado de efectividad y/o impacto en que las acciones del programa de sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo han tenido en las condiciones de salud y trabajo en la población trabajadora, en un periodo determinado.

El comportamiento de las condiciones de trabajo y salud se muestran mediante un sistema de registro de datos básicos.

Plan de auditorias

La metodología para las auditorías será la revisión de procedimientos administrativos y observación y verificación directa en campo de los lugares de trabajo, procedimientos de trabajo y documentación SST generada según losprocedimientos.

La periodicidad se define en el plan de auditorías.

Revisión por la Gerencia

La entidad mediante la representación Legal realiza una revisión global del sistema de manera anual. En esta revisión se incluye el resultado del



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001

Versión: 001

Fecha: Julio/2022

seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema.

Las conclusiones de la revisión se registran y comunican a las personas responsables del sistema y al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

13. ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA

La entidad cuenta con un procedimiento de gestión de acciones correctivas en donde los responsables asignados, involucrados en el presente SG-SST, al ser levantada un no conformidad real o potencial derivada del proceso de auditoría interna o de cualquier otro medio de detección, determinan y analizan la causa de la no conformidad real o potencial, según lo establecido en el procedimiento.

Analizada la causa de la no conformidad, se evalúa la necesidad de adoptar acciones para eliminarla y prevenir la ocurrencia o evitar que vuelva a ocurrir la noconformidad.

anexo 22. Procedimiento de acciones correctivas y de mejora

14. PLAN ANUAL DEL SGSST Y CRONOGRAMA

Las acciones y actividades requeridas por el sistema van articuladas al plan anual de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la resolución 0312 / febrero 2019 se encuentran diligenciadas en el formato Formulación y Evaluación Plan anual.

anexo 23. Plan anual del sistema



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-SST-001 Versión: 001 Fecha: Julio/2022

15. Bibliografía

Resolución 0312 / febrero de 2019 Decreto 1072 de 2015, capítulo VI

Realizó	Revisó	Aprobó
PAULO ANDRES LEMOS ASESOR SGSST	LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL	luis fernando giraldo rodriguez representante legal

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio	
01	Julio/2022	Implementación de acuerdo a la Resolución 0312 del 2019	